



SOCIEDAD
PUERTORRIQUEÑA
DE PLANIFICACIÓN

PO Box 40297 - San Juan PR 00940-0297
www.spp-pr.org/ / junta@spp-pr.org

27 de diciembre de 2022

Junta de Planificación

Secretaría, Centro de Información y Servicios
Edif. Robert Sánchez Vilella
Edificio Norte, Piso 14
Ave. José de Diego Pda. 22
Santurce, Puerto Rico

Apartado Postal 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Email: comentariosjp@jp.pr.gov

RE: ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS (REGLAMENTO CONJUNTO 2022)

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP), corporación sin fines de lucro fundada el 23 de noviembre de 1954 y registrada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La SPP ha servido de instrumento a través de los años en la formulación de políticas públicas conducentes al mejoramiento de nuestro país, incluyendo entre otras la Ley 160 de 1996, según enmendada, que regula la práctica profesional de la Planificación y crea la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. Además, hemos puesto nuestro peritaje al servicio del país colaborando en diversas piezas legislativas relacionadas a temas de índole social, económica, ambiental, comunitaria, entre otros, por lo cual solicitamos que se atiendan los planteamientos en esta comunicación.

El 28 de octubre de 2022 la SPP se percató del borrador propuesto y solicitud de comentarios para el Reglamento Conjunto a través del aviso que publicó la Junta de Planificación en la prensa del país. El término indicado en este aviso fue de cuarenta y cinco (45) días contados a raíz de la fecha de publicación. Posteriormente el 10 de noviembre la Junta de Planificación publicó un aviso en la prensa concediendo hasta el 20 de enero de 2023 para presentar comentarios. Este aviso incluyó un calendario de vistas públicas que discurría desde el 29 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, en los municipios de San Juan, Fajardo, Ponce, Manatí, Arecibo, Gurabo, Humacao, Mayagüez, Cayey, Moca, Guayama y de manera virtual por medio de la plataforma de la Junta de Planificación.



El propósito de este documento, según descrito en el Resumen Ejecutivo, es “detallar el sistema unificado de permisos y trámites relacionados al desarrollo de negocios y uso de terrenos...”. El borrador propuesto es uno extenso, que consta de mil sesenta y siete (1,067) páginas, dividido en doce (12) tomos, más anejos, siendo este más extenso aun que el Reglamento Conjunto del 2020. **Además, el documento carece una guía detallada de los cambios realizados para facilitar su análisis.** Por lo tanto, este documento requiere una cantidad de tiempo considerable para su evaluación.

El término dispuesto para comentarios del borrador propuesto es uno corto y no suficiente para realizar un análisis conforme a la importancia de este documento. Además, este coincide con el periodo de receso navideño, **lo que se puede observar en el calendario de vistas públicas de la Junta de Planificación el cual culminó el 21 de diciembre de 2022.**

Aunque según la Ley Núm. 38 de 2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, la Junta de Planificación debe proveer oportunidad para someter comentarios por escrito durante un término no menor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación del aviso, **la Ley Orgánica de la Junta de Planificación establece en el Artículo 23 (a) que se declara política pública el “fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de planificación de Puerto Rico”.**

Por lo antes expuesto, **solicitamos que se extienda el término del periodo para presentación de comentarios** para el borrador propuesto del Reglamento Conjunto.

Confiamos que esta solicitud sea tomada en consideración.

Cordialmente,



Tomás J. Torres

Presidente Junta de Directores
Sociedad Puertorriqueña de Planificación

C: Archivos